Rad No. 2024-11910-037807-1
2024-05-16 23:20 -
Depen. Envia: SUBSECRETARÍA DE INF
cc:
Destinatario: JOSE SEBASTIAN RUIZ
Asunto: CONCEPTO TÉCNICO DEL
Folios: 0
Anexos:

CONCEPTO TÉCNICO DEL SUPERVISOR PARA LA CONVENIENCIA
ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N

Por medio de la presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la aprobación de la Prórroga No. 3 y adición No. 1 al contrato de obra pública No. 4301 de 2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y la UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL 2023 representada legalmente por SAUL RINCÓN VILLAMIZAR, el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató el "DIAGNOSTICO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE IV" LOTE 3.

2. Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, se levantó la correspondiente acta No. 01 de inicio de obra, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

3. Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio de obra.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato se han realizado los siguientes actos administrativos.

Fecha	Descripción	Observación
29/11/2023	Acta de inicio	
27/12/2023	Suspensión No. 1	Por 20 días
16/01/2024	Reinicio No. 1	
18/01/2024	Prorroga No. 1	Por 15 días
2/02/2024	Prorroga No. 2 y Modificación No. 1	Por 90 días, Inclusión de NP
4/04/2024	Cesión	Cesión del contrato de obra
30/04/2024	Suspensión No. 2	15 días
15/05/2024	Reinicio No. 2	

5. Que, la fecha de terminación del contrato se da para el día 17 de mayo del 2024, de acuerdo con el Reinicio No. 2.

6. Que, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL 2023, realiza solicitud de Prorroga No. 3 y adición No. 1, de fecha 09 de abril de 2024, en el cual manifiesta:

> *(…) En mi calidad de representante legal de la entidad designada para ejecutar el proyecto de inversión denominado "DIAGNOSTICO CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE IV, LOTE 3, manifiesto que he realizado un análisis de la situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación financiera del contrato No 4301.*
>
> *Las razones técnicas y financieras que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas se detallan a continuación: Se realizó visita técnica de las vías: calle 11 entre avenida 17, 18 y 19 del Barrio Cundinamarca; Calle 8 con transversal 17*

del Barrio Loma de Bolívar. [Adjunta registro fotográfico en documento "Solicitud contratista"]

(…) Durante la visita técnica se observó diferentes fallas, por abolladura, desgaste de material superficial, hundimiento en donde se aprecia un descenso de la superficie original del pavimento en un área localizada y una serie de fisuras interconectadas entre sí, formando en la superficie pequeños polígonos irregulares de ángulos agudos y dimensiones mayor normalmente de 0.30 metros, para ello se propone las siguientes actividades a intervenir para garantizar la recuperación de la malla vial de manera eficiente y segura: Excavación mecánica, Corte de pavimento asfaltico, Demolición de Pavimento existente, Conformación de la subrasante, Base estabilizada con cemento al 6%, Riego de Liga con emulsión asfáltica CRR-1 PARA BACHEO (Incluye suministro y aplicación), Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19 para bacheo, Parcheo temporal de emergencia con MDC-19, Retiro de sobrantes a sitio final de disposición, Generación y disposición de sobrantes, Geotextil NT3000.

BALANCE FINANCIERO- ADICIONAL

De acuerdo con lo expuesto anterior se hace importante la adición del contrato de obra No. 4301 para la recuperación de la malla vial comprendida de las comunas 8 y 9, con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, por valor de trescientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta mil trescientos setenta y nueve pesos ($ 349.930.379) [Adjunta balance financiero en el documento "Solicitud contratista"]

7. Que, la interventoría mediante oficio INT-CUCUTA-45 emite oficio acerca de la solicitud del contratista de obra de asunto ADICIONAL DEL CONTRATO No. 4301 DE 2023, donde manifiesta:

(…) PRIMERO. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Una vez suscrita el Acta de inicio de obra de fecha 29 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta las vías a intervenir contractuales, se realiza visita técnica junto con la entidad contratante, contratista e interventoría, donde se evidencia la necesidad de adecuar la vía CALLE 11 ENTRE AVENIDA 17, 18 Y 19 DEL BARRIO CUNDINAMARCA, así mismo se requiere bacheo en el barrio CALLE 8 CON TRANSVERSAL 17 DEL BARRIO LOMA DE BOLÍVAR.

Ya que estas vías, presenta un mayor deterioro en su capa de rodadura, baches y piel de cocodrilo, producto de lluvias presentadas en la etapa precontractual, por lo que se genera la necesidad de una intervención a su estructura, de mayor cantidad de obra inicialmente, originando de esta manera un gasto adicional de recursos.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta el contratista UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL 2023 del contrato de obra No 4301, mediante informe técnico, presentado a la interventoría, manifiesta lo indicado en el ápice anterior. Posteriormente, continua la interventoría manifestando:

(…) Durante la visita técnica se observó diferentes fallas, por abolladura, desgaste de material superficial, hundimiento en donde se aprecia un descenso de la superficie original del pavimento en un área localizada y una serie de fisuras interconectadas entre sí, formando en la superficie pequeños polígonos irregulares de ángulos agudos y dimensiones mayor normalmente de 0.30 metros.

Para esta situación el contratista presento la siguiente alternativa de mejoramiento:

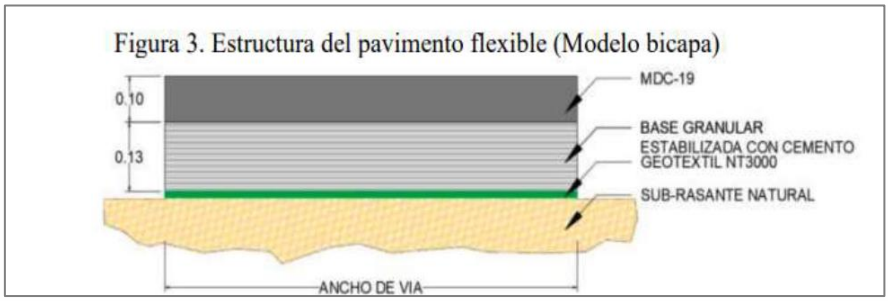


Ilustración 1. Tomado del oficio de interventoría INT-CUCUTA-45

Esta alternativa propone la estabilización de la Base Granular con cemento hidráulico, hasta alcanzar una resistencia a la compresión a los 7 días de 1015 Psi, basado en el estudio entregado por el contratista , que dice textualmente: "Teniendo en cuenta que no existe un catastro de redes, así como tampoco evidencia de actualización de redes en el subtramo analizado, se hace necesario reducir la altura de la estructura del pavimento, con el fin de garantizar la estabilidad de las redes de acueducto, alcantarillado, gas, entre otras. Para tal fin se propone una estructura bi-capa reemplazando la base granular por una base estabilizada, manteniendo el espesor de la capa asfáltica.

(…) Así las cosas, esta interventoría reviso los documentos recibidos y entrega concepto técnico favorable por parte del especialista en vías y pavimentos, por lo que considero procedente que la Alcaldía de San José de Cúcuta estudie la posibilidad de adicionar el 49,81% del valor contractual inicial, con el fin de cumplir con la meta física planteada en la etapa precontractual establecida, e intervenir las calles según los diagnósticos aportados por el contratista.

SEGUNDO. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CLAUSULA 27. MODIFICACIONES
El contrato podrá ser objeto de modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, las cuales deben ser debidamente radicadas con 15 días de anticipación, y aprobadas previamente por el Interventor del contrato, allegadas por medio del canal previamente establecido por la entidad, y acompañada de los respectivos anexos que soportan la solicitud, a la Entidad, para su aval.
Esta interventoría se acoge a la cláusula mencionada y los argumentos expuestos y da viabilidad para la entidad contratante ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA estudie la solicitud de adición presentada por el contratista.

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Ahora bien, ante la solicitud de adición en tiempo presentada por el contratista, esta interventoría manifiesta que:

- La propuesta económica presentada por la Sociedad PROESCO SAS y plasmada en el contrato de interventoría No. 3888 de 2023, mantiene una unidad de costo medida en tiempo, en este caso es de mes.

- La duración del contrato de interventoría según prórroga del 02 de febrero de 2024 tiene fecha de terminación el día 02 de mayo de 2024, motivo por el cual existe una limitante para ***la prórroga de tiempo solicitada por el contratista por 45 días calendario*** *teniendo como fecha de finalización el día 15 de junio de 2024, tiempo que esta fuera del plazo contractual.*

En este orden de ideas, teniendo en cuenta lo contractual y las normas vigentes que regulan la contratación pública, esta interventoría ve viable que la entidad ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA, evalué la posibilidad de prorrogar y adicionar tiempo a la interventoría, en aras de supervisar y controlar la ejecución del contrato ya mencionado.

Es importante mencionar que el contratista debe cumplir con las recomendaciones emitidas por esta interventoría.

8. Que, adicionalmente la interventoría adjunta CONCEPTO DE INTERVENTORÍA SOBRE EL DIAGNOSTICO CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (FASE IV, LOTE 3). TRAMO: CALLE 11 ENTRE AVENIDAS 17 Y 19 DEL BARRIO CUNDINAMARCA, donde indica las consideraciones a tener en cuenta referente a la intervención vial en el tramo CALLE 11 ENTRE AVENIDAS 17 Y 19 DEL BARRIO CUNDINAMARCA.

9. Que, teniendo en cuenta lo anterior se recibe como soportes el cronograma de obra, balance de mayores y menores cantidades, previamente aprobados por la interventoría.

10. Que, la Secretaría de Infraestructura Municipal por medio de su plataforma de gestión documental para PQRSF recibe solicitudes de la ciudadana, referente, entre otras cosas, a requerimientos de intervención vial, entre esos podemos mencionar el radicado 2024102000090074 de fecha 09 de febrero de 2024, donde, en términos generales, la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio Cundinamarca solicitan pavimentación de vías CALLES 10 Y 11 barrio Cundinamarca, a la cual se indicó que *«la solicitud entrará a hacer parte del diagnóstico e inventario de necesidad de mantenimiento del sistema vial de la ciudad»,* así la cosas y teniendo en cuenta que el lote 3 abarca la intervención de las comunas 8 y 9, a la cual pertenece el barrio Cundinamarca, la cual es una vía importante para la movilidad del sector, por lo que su intervención mejorará el transito vial. De igual forma las vías ubicadas en el tramo vial Calle 8 con transversal 17 del Barrio Loma de Bolívar, también perteneciente a la comuna 9 es una de las vías principales de este sector que alivian el flujo vehicular y su intervención mejora dicho parámetro.

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez analizados los documentos presentados referente a las vías ubicadas en la calle 11 entre avenida 17, 18 y 19 del Barrio Cundinamarca y Calle 8 con transversal 17 del Barrio Loma de Bolívar, se evidencia la necesidad de intervención vial, además teniendo en cuenta que, desde el momento que se realizó la priorización de estas vías y se incorporaron al proceso SIM-LP-006-2023, su estado de deterioro ha aumentado considerablemente, por lo que antes era una fisura o un bache pequeño, ahora es un conjunto de fisuras, hundimientos y conglomerado de diferentes fallas.[L1]

11. Que, mediante Acta de modificación 02, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor avalan las mayores y menores cantidades, previamente revisadas y aprobadas por la interventoría, y en ella se denota las cantidades e ítems que aumentaron y disminuyeron de manera detallada, del cual se presenta el siguiente resumen:

Tabla 1. Resumen

Resumen*			
Descripción	**Inicial**	**Balance Adicional 1**	**Condición final**
Valor inicial	$ 702.558.419,00		
Ítem a aumentar		$ 366.202.294,00	
Ítem a disminuir		-$ 16.271.915,00	
Ítem a incluir		$ 0,00	
Sumas	**$ 702.558.419,00**	**$ 349.930.379,00**	**$ 1.052.488.798,00**

Tomada del acta de Modificación 02

*Que, el acta de modificación 02 está adjunta al presente documento y hace parte integral del mismo.

12. Que, el subsecretario de infraestructura en su calidad de supervisor del contrato de interventoría para la obra considera viable la adición de recursos por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 349.930.379,00) y una prórroga No. 3 por un término de 45 días, de conformidad con el cronograma de obra presentado.

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE al trámite de Prórroga No. 3 por el término de 30 días teniendo como nueva fecha de terminación el día 16 de junio de 2024; y la adición No. 1 por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 349.930.379,00), teniendo como nuevo valor del contrato la suma de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.052.488.798,00) al contrato de obra pública No. 4301 del 2023.

JOSÉ SEBASTIÁN RUIZ LARA
Subsecretario de Infraestructura
Secretaría de Infraestructura Municipal

Proyectó: Ronald Andreiser Ballesteros Silva – Contratista SIM
Revisó: Oscar Giovanny Rojas Depablo – Apoyo a la supervisión

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co